

**MANUAL INTERNO DE POLÍTICAS Y PROCEDIMIENTOS PARA EL
TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES**

TABLA DE CONTENIDO

1	MARCO LEGAL.....	3
1.1	LEGISLACIÓN APLICABLE SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES:.....	3
2	OBJETO, ALCANCE, DEFINICIONES.....	3
2.1	OBJETO.....	3
2.2	FINALIDADES GENERALES PARA EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES:.....	4
2.3	FINALIDADES ESPECÍFICAS.....	5
2.4	ALCANCE.....	7
2.5	DEFINICIONES.....	7
2.6	OTRAS DEFINICIONES.....	8
3	PRINCIPIOS PARA EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES.....	9
3.1	PRINCIPIOS.....	9
4	CATEGORÍAS ESPECIALES DE DATOS.....	11
4.1	DATOS SENSIBLES.....	11
4.2	EXCEPCIONES.....	11
4.3	DERECHOS DE LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES.....	12
5	DERECHOS Y CONDICIONES DE LEGALIDAD PARA EL TRATAMIENTO DE DATOS.....	12
5.1	DERECHOS DE LOS TITULARES DE LOS DATOS PERSONALES.....	12
5.2	AUTORIZACIÓN DEL TITULAR.....	13
5.3	CASOS EN QUE NO ES NECESARIA LA AUTORIZACIÓN DEL TITULAR.....	13
5.4	SUMINISTRO DE LA INFORMACIÓN.....	13
5.5	DEBER DE INFORMAR AL TITULAR.....	13
5.6	PERSONAS A QUIENES SE LES PUEDE SUMINISTRAR LA INFORMACIÓN.....	14
	LA INFORMACIÓN QUE REÚNA LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN LA LEY 1581 DE 2012 SE PUEDE SUMINISTRAR A LAS SIGUIENTES PERSONAS:	14
5.7	OTRAS PERSONAS QUE PODRÁN RECIBIR LA INFORMACIÓN.....	14
6	PROCEDIMIENTOS.....	14
6.1	CONSULTAS.....	14
6.2	RECLAMOS.....	15
6.3	ATENCIÓN DE PETICIONES, CONSULTAS Y RECLAMOS.....	15
6.4	REQUISITO DE PROCEDIBILIDAD.....	16

7 DEBERES DE LOS RESPONSABLES DEL TRATAMIENTO Y ENCARGADOS DEL TRATAMIENTO.....	16
7.1 SON SUS DEBERES:	17
7.2 DEBERES DE LOS ENCARGADOS DEL TRATAMIENTO.....	18
7.3 SEGURIDAD DE LOS DATOS PERSONALES.....	19
8 TRANSFERENCIA DE DATOS A TERCEROS PAÍSES.....	20
8.1 TRANSFERENCIA, TRANSMISIÓN Y REVELACIÓN DE DATOS PERSONALES.....	20
8.2 REQUISITOS PARA ENVÍO DE DATOS.....	20
9 RESPONSABLE Y ENCARGADO DEL TRATAMIENTO DE LOS DATOS PERSONALES.....	21
9.1 RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO.....	21
10 ENCARGADA DEL TRATAMIENTO.....	21
11 CANALES DE SERVICIOS SUMINISTRADOS POR EL RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO.	21
12 VIGENCIA Y AVISO DE POSIBLE CAMBIO SUSTANCIAL EN LAS POLÍTICAS DE TRATAMIENTO.....	22

MANUAL INTERNO DE POLÍTICAS Y PROCEDIMIENTOS PARA EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES

La siguiente Política de Tratamiento y Protección de Datos Personales busca proteger los datos personales registrados en las bases de datos y/o archivos de la **FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DE COLOMBIA FUNDES COLOMBIA**. Sigla **FUNDACIÓN FUNDES COLOMBIA** (en adelante **FUNDES**) responsable y encargada su tratamiento, y se adopta en cumplimiento a la Ley 1581 de 2012 que regula el derecho fundamental de hábeas data y demás normas concordantes y aplicables.

1 MARCO LEGAL.

1.1 LEGISLACIÓN APLICABLE SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES:

- 1.1.1 Constitución política de 1991 artículos 15 del habeas data y 20 sobre acceso a la información.
- 1.1.2 Ley 1266 del 31 de diciembre de 2008 “Por la cual se dictan las disposiciones generales del habeas data y se regula el manejo de la información contenida en bases de datos personales, en especial la financiera, crediticia, comercial, de servicios y proveniente de terceros países y se dictan otras disposiciones”.
- 1.1.3 Ley 1581 del 17 de octubre 2012 “Por el cual se dictan disposiciones generales para la protección de datos personales”.
- 1.1.4 Decreto Reglamentario 1377 del 27 de junio de 2013 “Por el cual se reglamenta parcialmente la ley 1581 de 2012”.
- 1.1.5 Demás normas que las modifiquen, deroguen o sustituyan.
- 1.1.6 Sentencia de la Corte Constitucional C – 748 de 2011 sobre control de constitucionalidad de la Ley 1581 del 17 de octubre 2012.

2 OBJETO, ALCANCE, DEFINICIONES.

2.1 OBJETO.

El presente Manual tiene por objeto establecer la POLÍTICA para el manejo y tratamiento de datos por parte de **FUNDES** observando las normas legales para la recolección, actualización, rectificación y eliminación de datos o archivos, y respetando los demás derechos, libertades y garantías constitucionales a que se refiere el artículo 15 de la Constitución Política, el derecho a la información consagrado en el artículo 20 de la misma y demás normas aplicables.

2.2 FINALIDADES GENERALES PARA EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES:

Aplicando y respetando principios constitucionales y disposiciones legales para el Tratamiento de Datos Personales, **FUNDES** como Responsable del Tratamiento de Datos Personales, recolecta, almacena, usa, circula y suprime datos personales, de personas naturales y jurídicas con quienes tiene relación, tales como empleados y familiares de éstos, consultores, contratantes, contratistas o proveedores de bienes y servicios, aliados, asociados o clientes, aportantes, donantes, entidades bancarias, etc., con el fin de ser utilizados en el desarrollo de las actividades relacionadas con su objeto social, para alguna de las siguientes finalidades:

- 2.2.1** Registro de datos personales en los sistemas de información de **FUNDES** y en sus bases de datos comerciales y operativas suministrados por empleados, consultores, otros proveedores de bienes y servicios; aliados, asociados y contratantes; miembros de Consejo Directivo, Junta Directiva y Representantes Legales.
- 2.2.2** Información sobre consultores internos y externos que participan en los proyectos y actividades ejecutadas por los mismos.
- 2.2.3** Participación en eventos promocionados, organizados o realizados por **FUNDES** y en ofrecimiento de servicios o actividades de mercadeo y promocionales.
- 2.2.4** Listas de control y medidas de seguridad para el acceso a las oficinas de **FUNDES** e ingreso a instalaciones (oficinas, plantas y bodegas) de aliados, asociados o clientes.
- 2.2.5** Transferencia de la información recolectada a distintas áreas de **FUNDES** y cuando ello sea necesario transferirla a **FUNDES** de otros países para la ejecución de proyectos, registros contables pagos y otros fines.
- 2.2.6** Transferencia de datos personales a entidades públicas y privadas, aliados, asociados o clientes, cuando estos deban ser enviados en asuntos relacionados con el funcionamiento de la entidad y/o con la ejecución de proyectos y actividades.
- 2.2.7** Dar respuesta a requerimientos judiciales o administrativos y dar cumplimiento a mandatos judiciales o legales.
- 2.2.8** Dar respuesta a consultas, peticiones, quejas y reclamos que sean realizadas por los TITULARES.
- 2.2.9** Cualquier otra actividad de naturaleza similar a las anteriormente descritas que sean necesarias para desarrollar el objeto social de **FUNDES**.
- 2.2.10** Contacto vía correo electrónico, teléfono, o por cualquier otro medio con las finalidades antes mencionadas.

2.3 FINALIDADES ESPECÍFICAS.

Tener buenas prácticas para el Tratamiento de los datos personales (finés y medios), implica que el TITULAR de la información ejerza sus derechos, autorice el tratamiento de sus datos personales, y ambas partes, tanto la fuente como el responsable y encargado cumplan la presente POLÍTICA.

2.3.1 Contratación del Recurso Humano de la fundación: Tratamiento de los datos personales de nuestros empleados y consultores externos.

Cada área de la organización requiere usar los datos personales de los TITULARES, ya se trate de trabajadores, extrabajadores, pasantes, aprendices, aspirantes a cargos y consultores externos (Dependiendo del tipo de relación jurídica entablada con FUNDES ya sea de tipo laboral, civil o comercial). La información puede ser utilizada para:

- 2.3.1.1 Administrar y operar, directamente o por conducto de terceros, los procesos de reclutamiento y selección, contratación, capacitación, administración o gestión de personal, incluyendo la evaluación y calificación (Trabajadores y Consultores Externos).
- 2.3.1.2 Capacitar empleados y consultores en aspectos básicos de metodología y gestión de los servicios ofrecidos por FUNDES.
- 2.3.1.3 Desarrollar las actividades propias de la gestión de Recursos Humanos dentro de FUNDES, tales como verificación de referencias, realización de estudios de seguridad, elaboración y pago de nómina y prestaciones, afiliaciones a entidades del sistema general de seguridad social y pago de aportes, registros contables y pago de honorarios y servicios, actividades de bienestar y salud ocupacional, entre otras.
- 2.3.1.4 Cumplir con sus obligaciones legales frente a las entidades de seguridad social (afiliación y desafiliación de trabajadores), dar referencias y expedir certificaciones.
- 2.3.1.5 Contratar beneficios laborales con terceros, tales como pólizas individuales o colectivas de seguros de vida, de accidentes, medicina prepagada, exequial, entre otros.
- 2.3.1.6 Procesar sus pagos y transferir los datos a las entidades bancarias autorizadas por el TITULAR para pagos, consignaciones o transferencias electrónicas.
- 2.3.1.7 Notificar a contactos autorizados en caso de emergencias de algún trabajador o Consultor durante el horario de trabajo o fuera de él, o con ocasión del desarrollo del mismo o en la celebración de brigadas de salud que se realicen dentro de las

actividades programadas por la entidad, que hacen parte por el Sistema de Gestión y Seguridad en el Trabajo.

- 2.3.1.8 Evaluar la calidad del servicio y analizar el desempeño de trabajadores y consultores para usos internos.
- 2.3.1.9 Coordinar el desarrollo profesional de empleados y Consultores, el acceso de empleados y Consultores a los recursos informáticos de **FUNDES** y dar soporte para su utilización.
- 2.3.1.10 Utilizar los distintos servicios a través de los sitios web de **FUNDES**, incluyendo descargas de contenidos y formatos.
- 2.3.1.11 Enviar, recibir propuestas y participar en convocatorias, invitaciones y licitaciones relacionadas con los servicios que ofrece **FUNDES**, incluyendo información sobre profesionales que ejecutarán el proyecto de llegar el caso.
- 2.3.1.12 Cumplir las obligaciones contraídas por **FUNDES** con sus Clientes y Contratantes al momento de adquirir servicios, que implica comunicar el perfil profesional de los profesionales que participan en los proyectos y rendir informes sobre gestión y actividades ejecutadas.
- 2.3.1.13 Controlar el acceso a las oficinas de **FUNDES** y establecer medidas de seguridad.
- 2.3.1.14 Planificar actividades de la entidad y de la Organización **FUNDES**.

2.3.2 Tratamiento de datos de otros proveedores.

El Tratamiento de los datos se realizará para los fines relacionados con los siguientes procesos:

- 2.3.2.1. Convocar o invitar a participar en procesos de selección y a eventos organizados o patrocinados por **FUNDES**.
- 2.3.2.2. Recibir ofertas y cotizaciones.
- 2.3.2.3. Contratación.
- 2.3.2.4. Evaluación.
- 2.3.2.5. Procesar sus pagos y transferir los datos a las entidades bancarias autorizadas por el TITULAR para pagos, consignaciones o transferencias electrónicas.

2.3.3 Tratamiento de los datos personales de nuestros aportantes, miembros de Consejo Directivo juntas directivas y representantes legales.

2.3.3.1 Usar la información sobre miembros de los organismos de dirección y Administración de **FUNDES** y Representantes Legales para su registro ante las entidades de inspección, vigilancia y control, DIAN, Cámara de Comercio, Alcaldía de Bogotá D.C. y demás entidades que se requieran, y para incluirla en comunicaciones, actas o en otros medios cuando sea necesario o así lo soliciten.

2.3.3.2 Contactar, vía correo electrónico o por correo postal o mensajería o por cualquier otro medio para invitar a reuniones presenciales o virtuales, o para la realización de actividades y eventos de **FUNDES**, para los fines anteriormente mencionadas y participar en esas mismas actividades o eventos.

2.4 ALCANCE.

Esta Política de Protección de Datos Personales se aplicará a todas las Bases de Datos y/o Archivos que contengan Datos Personales que sean objeto de Tratamiento por parte de **FUNDES** como responsable del tratamiento de Datos Personales, tales como: nombre, cédula de ciudadanía, dirección, correo electrónico, número telefónico, estado civil, datos de salud, huella dactilar, salario.

2.5 DEFINICIONES.

En el presente Manual hemos tomado textualmente las definiciones que trae el artículo 3º. de la Ley 1581 de 2012:

2.5.1 Autorización:

Consentimiento previo, expreso e informado del TITULAR para llevar a cabo el Tratamiento de datos personales.

2.5.2 Base de datos:

Conjunto organizado de datos personales que sea objeto de Tratamiento.

2.5.3 Dato personal:

Cualquier información vinculada o que pueda asociarse a una o varias personas naturales determinadas o determinables.

2.5.4 Encargado del Tratamiento:

Persona natural o jurídica, pública o privada, que por sí misma o en asocio con otros, realice el Tratamiento de datos personales por cuenta del Responsable del Tratamiento.

2.5.5 Responsable del Tratamiento:

Persona natural o jurídica, pública o privada, que por sí misma o en asocio con otros, decida sobre la base de datos y/o el Tratamiento de los datos.

2.5.6 Titular:

Persona natural cuyos datos personales sean objeto de Tratamiento.

2.5.7 Tratamiento:

Cualquier operación o conjunto de operaciones sobre datos personales, tales como la recolección, almacenamiento, uso, circulación o supresión.

2.6 OTRAS DEFINICIONES.

2.6.1 Aviso de Privacidad:

Comunicación verbal o escrita generada por el Responsable, dirigida al **TITULAR** para el Tratamiento de sus Datos Personales, mediante la cual se le informa acerca de la existencia de las Políticas de Tratamiento de información que le serán aplicables, la forma de acceder a las mismas y las finalidades del Tratamiento que se pretende dar a los datos personales.

2.6.2 Clientes:

Persona natural o jurídica, pública o privada con los cuales **FUNDES** tiene una relación comercial. Comprende las empresas, instituciones públicas o privadas, sociedades comerciales, entidades sin ánimo de lucro, tiendas, supermercados, mini mercados, entre otros.

2.6.3 Reclamo:

Solicitud del **TITULAR** del dato o de las personas autorizadas por éste o por la Ley para corregir, actualizar o suprimir sus datos personales o para revocar la autorización en los casos establecidos en la Ley.

2.6.4 Términos y condiciones:

Marco general en el cual se establecen las condiciones para los participantes de actividades promocionales o afines.

2.6.5 Titular:

Persona natural cuyos Datos Personales sean objeto de Tratamiento.

2.6.6 Transferencia:

La transferencia de datos tiene lugar cuando el Responsable y/o Encargado del Tratamiento de datos personales, ubicado en Colombia, envía la información o los datos personales a un receptor, que a su vez es Responsable del Tratamiento y se encuentra dentro o fuera del país.

2.6.7 Transmisión:

Tratamiento de Datos Personales que implica la comunicación de los mismos dentro o fuera del territorio de la República de Colombia cuando tenga por objeto la realización de un Tratamiento por el Encargado por cuenta del Responsable.

3 PRINCIPIOS PARA EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES.

3.1 PRINCIPIOS.

En el desarrollo, interpretación y aplicación de la presente ley, se aplicarán los siguientes principios enunciados en Ley 1581 de 2012:

3.1.1 Principio de legalidad en materia de tratamiento de datos:

El Tratamiento a que se refiere la ley 1581 de 2012 es una actividad reglada que debe sujetarse a lo establecido en ella y en las demás disposiciones que la desarrollen.

3.1.2 Principio de finalidad:

El Tratamiento debe obedecer a una finalidad legítima de acuerdo con la Constitución y la Ley, la cual debe ser informada al **TITULAR**.

3.1.3 Principio de libertad:

El Tratamiento sólo puede ejercerse con el consentimiento, previo, expreso e informado del TITULAR. Los datos personales no podrán ser obtenidos o divulgados sin previa autorización, o en ausencia de mandato legal o judicial que releve el consentimiento.

3.1.4 Principio de veracidad o calidad:

La información sujeta a Tratamiento debe ser veraz, completa, exacta, actualizada, comprobable y comprensible. Se prohíbe el Tratamiento de datos parciales, incompletos, fraccionados o que induzcan a error.

3.1.5 Principio de transparencia:

En el Tratamiento debe garantizarse el derecho del TITULAR a obtener del Responsable del Tratamiento o del Encargado del Tratamiento, en cualquier momento y sin restricciones, información acerca de la existencia de datos que le conciernan.

3.1.6 Principio de acceso y circulación restringida:

El Tratamiento se sujeta a los límites que se derivan de la naturaleza de los datos personales, de las disposiciones de la ley y la Constitución. En este sentido, el Tratamiento sólo podrá hacerse por personas autorizadas por el TITULAR y/o por las personas previstas en la ley 1581 de 2012.

Los datos personales, salvo la información pública, no podrán estar disponibles en Internet u otros medios de divulgación o comunicación masiva, salvo que el acceso sea técnicamente controlable para brindar un conocimiento restringido sólo a los TITULARES o terceros autorizados conforme a la ley.

3.1.7 Principio de seguridad:

La información sujeta a Tratamiento por el Responsable del Tratamiento o Encargado del Tratamiento a que se refiere la ley, se deberá manejar con las medidas técnicas, humanas y administrativas que sean necesarias para otorgar seguridad a los registros evitando su adulteración, pérdida, consulta, uso o acceso no autorizado o fraudulento.

3.1.8 Principio de confidencialidad:

Todas las personas que intervengan en el Tratamiento de datos personales que no tengan la naturaleza de públicos están obligadas a garantizar la reserva de la información, inclusive después de finalizada su relación con alguna de las labores que comprende el Tratamiento, pudiendo sólo

realizar suministro o comunicación de datos personales cuando ello corresponda al desarrollo de las actividades autorizadas en la ley 1581 de 2012 y en los términos de la misma.

4 CATEGORÍAS ESPECIALES DE DATOS.

4.1 DATOS SENSIBLES.

Se entiende por Datos Sensibles aquellos que afectan la intimidad del TITULAR o cuyo uso indebido puede generar su discriminación, tales como aquellos que revelen el origen racial o étnico, la orientación política, las convicciones religiosas o filosóficas, la pertenencia a sindicatos, organizaciones sociales, de derechos humanos o que promueva intereses de cualquier partido político o que garanticen los derechos y garantías de partidos políticos de oposición así como los datos relativos a la salud, a la vida sexual y los datos biométricos.

El TITULAR tiene derecho a optar por no suministrar información sensible solicitada por **FUNDES** considerada como “Datos Sensibles”.

4.2 EXCEPCIONES.

FUNDES no tratará datos sensibles, excepto cuando sea absolutamente necesario y en cuyo caso se observará lo señalado en el Art. 6º de la Ley 1581 de 2012, que señala lo siguiente:

Se prohíbe el Tratamiento de datos sensibles, excepto cuando:

- 4.2.1** El TITULAR haya dado su autorización explícita a dicho Tratamiento, salvo en los casos que por ley no sea requerido el otorgamiento de dicha autorización.
- 4.2.2** El Tratamiento sea necesario para salvaguardar el interés vital del TITULAR y este se encuentre física o jurídicamente incapacitado. En estos eventos, los representantes legales deberán otorgar su autorización.
- 4.2.3** El Tratamiento sea efectuado en el curso de las actividades legítimas y con las debidas garantías por parte de una fundación, ONG, asociación o cualquier otro organismo sin ánimo de lucro, cuya finalidad sea política, filosófica, religiosa o sindical, siempre que se refieran exclusivamente a sus miembros o a las personas que mantengan contactos regulares por razón de su finalidad. En estos eventos, los datos no se podrán suministrar a terceros sin la autorización del TITULAR.
- 4.2.4** El Tratamiento se refiera a datos que sean necesarios para el reconocimiento, ejercicio o defensa de un derecho en un proceso judicial.

4.2.5 El Tratamiento tenga una finalidad histórica, estadística o científica. En este evento deberán adoptarse las medidas conducentes a la supresión de identidad de los TITULARES.

4.3 DERECHOS DE LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES.

El suministro de los datos personales de menores de edad es facultativo y debe realizarse con autorización de los padres de familia o representantes legales del menor.

En el Tratamiento se asegurará el respeto a los derechos prevalentes de los niños, niñas y adolescentes.

Queda proscrito el Tratamiento de datos personales de niños, niñas y adolescentes, salvo aquellos datos que sean de naturaleza pública.

5 DERECHOS Y CONDICIONES DE LEGALIDAD PARA EL TRATAMIENTO DE DATOS.

5.1 DERECHOS DE LOS TITULARES DE LOS DATOS PERSONALES.

Las personas naturales cuyos Datos Personales sean objeto de Tratamiento por parte de **FUNDES**, tienen los siguientes derechos, los cuales pueden ejercer en cualquier momento:

- 5.1.1** Conocer, actualizar y rectificar sus datos personales frente a los Responsables del Tratamiento o Encargados del Tratamiento. Este derecho se podrá ejercer, entre otros frente a datos parciales, inexactos, incompletos, fraccionados, que induzcan a error, o aquellos cuyo Tratamiento esté expresamente prohibido o no haya sido autorizado.
- 5.1.2** Solicitar prueba de la autorización otorgada al Responsable del Tratamiento salvo cuando expresamente se exceptúe como requisito para el Tratamiento, de conformidad con lo previsto en el artículo 10 de la Ley 1581 de 2012.
- 5.1.3** Ser informado por **FUNDES** como Responsable del Tratamiento o el Encargado del Tratamiento, previa solicitud, respecto del uso que le ha dado a sus datos personales.
- 5.1.4** Presentar ante la Superintendencia de Industria y Comercio quejas por infracciones a lo dispuesto en la ley 1581 de 2012 y las demás normas que la modifiquen, adicionen o complementen.
- 5.1.5** Revocar la autorización y/o solicitar la supresión del dato cuando en el Tratamiento no se respeten los principios, derechos y garantías constitucionales y legales. La revocatoria y/o supresión procederá cuando la Superintendencia de Industria y Comercio haya determinado que en el Tratamiento el Responsable o Encargado han incurrido en conductas contrarias a la Ley 1581 de 2012 y a la Constitución.

5.1.6 Acceder en forma gratuita a sus datos personales que hayan sido objeto de Tratamiento.

5.2 AUTORIZACIÓN DEL TITULAR.

Sin perjuicio de las excepciones previstas en la ley, en el Tratamiento se requiere la autorización previa e informada del TITULAR, la cual deberá ser obtenida por cualquier medio que pueda ser objeto de consulta posterior.

5.3 CASOS EN QUE NO ES NECESARIA LA AUTORIZACIÓN DEL TITULAR.

5.3.1 Información por una entidad pública o administrativa en ejercicio de sus funciones legales o por orden judicial.

5.3.2 Datos de naturaleza pública.

5.3.3 Casos de urgencia médica o sanitaria.

5.3.4 Tratamiento de información autorizado por la ley para fines históricos, estadísticos o científicos.

5.3.5 Datos relacionados con el Registro Civil de las Personas.

Quien acceda a los datos personales sin que medie autorización previa deberá en todo caso cumplir con las disposiciones contenidas en la ley.

5.4 SUMINISTRO DE LA INFORMACIÓN.

La información solicitada podrá ser suministrada por cualquier medio, incluyendo los electrónicos, según lo requiera el TITULAR. La información deberá ser de fácil lectura, sin barreras técnicas que impidan su acceso y deberá corresponder en un todo a aquella que repose en la base de datos.

La forma en que **FUNDES** deberá suministrar la información del TITULAR, será aquella relacionada con la naturaleza del dato personal.

5.5 DEBER DE INFORMAR AL TITULAR.

El Responsable del Tratamiento, al momento de solicitar al TITULAR la autorización, deberá informarle de manera clara y expresa lo siguiente:

5.5.1 El Tratamiento al cual serán sometidos sus datos personales y la finalidad del mismo.

- 5.5.2 El carácter facultativo de la respuesta a las preguntas que le sean hechas, cuando éstas versen sobre datos sensibles o sobre los datos de las niñas, niños y adolescentes.
- 5.5.3 Los derechos que le asisten como TITULAR.
- 5.5.4 La identificación, dirección física o electrónica y teléfono del Responsable del Tratamiento.

El Responsable del Tratamiento deberá conservar prueba del cumplimiento de lo previsto en el presente artículo y, cuando el TITULAR lo solicite, entregarle copia de ésta.

5.6 PERSONAS A QUIENES SE LES PUEDE SUMINISTRAR LA INFORMACIÓN.

La información que reúna las condiciones establecidas en la ley 1581 de 2012 se puede suministrar a las siguientes personas:

- 5.6.1 A los TITULARES, sus causahabientes o sus representantes legales.
- 5.6.2 A las entidades públicas o administrativas en ejercicio de sus funciones legales o por orden judicial.
- 5.6.3 A los terceros autorizados por el TITULAR o por la ley.

5.7 OTRAS PERSONAS QUE PODRÁN RECIBIR LA INFORMACIÓN.

- 5.7.1 El representante y/o apoderado del TITULAR, previa acreditación de la representación o apoderamiento.
- 5.7.2 Por estipulación a favor de otro o para otro.

6 PROCEDIMIENTOS.

6.1 CONSULTAS.

Los TITULARES o sus causahabientes podrán consultar la información personal del TITULAR que repose en cualquier base de datos. El Responsable del Tratamiento o Encargado del Tratamiento deberán suministrar a estos toda la información contenida en el registro individual o que esté vinculada con la identificación del TITULAR.

La consulta se formulará por el medio habilitado por el Responsable del Tratamiento o Encargado del Tratamiento, siempre y cuando se pueda mantener prueba de ésta.

La consulta será atendida en un término máximo de diez (10) días hábiles contados a partir de la fecha de recibo de la misma. Cuando no fuere posible atender la consulta dentro de dicho término, se informará al interesado, expresando los motivos de la demora y señalando la fecha en que se atenderá su consulta, la cual en ningún caso podrá superar los cinco (5) días hábiles siguientes al vencimiento del primer término.

6.2 RECLAMOS.

El TITULAR o sus causahabientes que consideren que la información contenida en una base de datos debe ser objeto de corrección, actualización o supresión, o cuando adviertan el presunto incumplimiento de cualquiera de los deberes contenidos en la ley, podrán presentar un reclamo ante el Responsable del Tratamiento o el Encargado del Tratamiento el cual será tramitado bajo las siguientes reglas:

- 6.2.1** El reclamo se formulará mediante solicitud dirigida al Responsable del Tratamiento o al Encargado del Tratamiento, con la identificación del TITULAR, la descripción de los hechos que dan lugar al reclamo, la dirección, y acompañando los documentos que se quiera hacer valer. Si el reclamo resulta incompleto, se requerirá al interesado dentro de los cinco (5) días siguientes a la recepción del reclamo para que subsane las fallas. Transcurridos dos (2) meses desde la fecha del requerimiento, sin que el solicitante presente la información requerida, se entenderá que ha desistido del reclamo.
- 6.2.2** En caso de que quien reciba el reclamo no sea competente para resolverlo, dará traslado a quien corresponda en un término máximo de dos (2) días hábiles e informará de la situación al interesado.
- 6.2.3** Una vez recibido el reclamo completo, se incluirá en la base de datos una leyenda que diga “reclamo en trámite” y el motivo del mismo, en un término no mayor a dos (2) días hábiles. Dicha leyenda deberá mantenerse hasta que el reclamo sea decidido.
- 6.2.4** El término máximo para atender el reclamo será de quince (15) días hábiles contados a partir del día siguiente a la fecha de su recibo. Cuando no fuere posible atender el reclamo dentro de dicho término, se informará al interesado los motivos de la demora y la fecha en que se atenderá su reclamo, la cual en ningún caso podrá superar los ocho (8) días hábiles siguientes al vencimiento del primer término.

6.3 ATENCIÓN DE PETICIONES, CONSULTAS Y RECLAMOS.

Para realizar peticiones, consultas o reclamos con el fin de ejercer los derechos a conocer, actualizar, rectificar, suprimir los datos o revocar la autorización otorgada, el **TITULAR** o sus causahabientes pueden utilizar cualquiera de los siguientes canales de comunicación:

En las oficinas de la FUNDACIÓN FUNDES COLOMBIA:	Calle 72 No. 9/ - 55 Oficina 1103 Bogotá D.C.
Horario	De lunes a viernes en el horario hábil (8:00 a.m. a 12 m. y de 2:00 a 5:00 p.m.)
Conmutador:	(571) 2125595
Correo electrónico:	jromero@fundes.org
Persona o área responsable de la atención de peticiones, consultas y reclamos:	Las peticiones, consultas o reclamos que se reciban a través de los distintos canales serán direccionadas al área Administrativa de la FUNDACIÓN FUNDES COLOMBIA responsable del Tratamiento.

6.4 REQUISITO DE PROCEDIBILIDAD.

El **TITULAR** o causahabiente sólo podrá elevar queja ante la Superintendencia de Industria y Comercio una vez haya agotado el trámite de consulta o reclamo ante el Responsable del Tratamiento o Encargado del Tratamiento.

7 DEBERES DE LOS RESPONSABLES DEL TRATAMIENTO Y ENCARGADOS DEL TRATAMIENTO.

FUNDES tiene presente que los Datos Personales son de propiedad de las personas a las que se refieren y solamente ellas pueden decidir sobre los mismos. En ese sentido, **FUNDES** hará uso de los Datos Personales recolectados, únicamente para las finalidades para las que se encuentra debidamente autorizada o facultada y respetando, en todo caso, la normatividad vigente sobre la Protección de Datos Personales.

FUNDES atenderá los deberes previstos para los Responsables del Tratamiento, contenidos en el artículo 17 de la Ley 1581 de 2012 y las demás normas que la reglamenten, modifiquen o sustituyan.

7.1 SON SUS DEBERES:

- 7.1.1** Garantizar al TITULAR, en todo tiempo, el pleno y efectivo ejercicio del derecho de hábeas data.
- 7.1.2** Solicitar y conservar, en las condiciones previstas en la presente ley, copia de la respectiva autorización otorgada por el TITULAR.
- 7.1.3** Informar debidamente al TITULAR sobre la finalidad de la recolección y los derechos que le asisten por virtud de la autorización otorgada.
- 7.1.4** Conservar la información bajo las condiciones de seguridad necesarias para impedir su adulteración, pérdida, consulta, uso o acceso no autorizado o fraudulento.
- 7.1.5** Garantizar que la información que se suministre al Encargado del Tratamiento sea veraz, completa, exacta, actualizada, comprobable y comprensible.
- 7.1.6** Actualizar la información, comunicando de forma oportuna al Encargado del Tratamiento, todas las novedades respecto de los datos que previamente le haya suministrado y adoptar las demás medidas necesarias para que la información suministrada a este se mantenga actualizada.
- 7.1.7** Rectificar la información cuando sea incorrecta y comunicar lo pertinente al Encargado del Tratamiento.
- 7.1.8** Suministrar al Encargado del Tratamiento, según el caso, únicamente datos cuyo Tratamiento esté previamente autorizado de conformidad con lo previsto en la ley.
- 7.1.9** Exigir al Encargado del Tratamiento en todo momento, el respeto a las condiciones de seguridad y privacidad de la información del Titular.
- 7.1.10** Tramitar las consultas y reclamos formulados en los términos señalados en la presente ley.
- 7.1.11** Adoptar un manual interno de políticas y procedimientos para garantizar el adecuado cumplimiento de la presente ley y en especial, para la atención de consultas y reclamos.

- 7.1.12** Informar al Encargado del Tratamiento cuando determinada información se encuentra en discusión por parte del TITULAR, una vez se haya presentado la reclamación y no haya finalizado el trámite respectivo.
- 7.1.13** Informar a solicitud del TITULAR sobre el uso dado a sus datos;
- 7.1.14** Informar a la autoridad de protección de datos cuando se presenten violaciones a los códigos de seguridad y existan riesgos en la administración de la información de los TITULARES.
- 7.1.15** Cumplir las instrucciones y requerimientos que imparta la Superintendencia de Industria y Comercio.

En el evento en que concurran las calidades de Responsable del Tratamiento y Encargado del Tratamiento en la misma persona, le será exigible el cumplimiento de los deberes previstos para cada uno.

7.2 DEBERES DE LOS ENCARGADOS DEL TRATAMIENTO.

Los Encargados del Tratamiento deberán cumplir los siguientes deberes, sin perjuicio de las demás disposiciones previstas en la presente ley y en otras que rijan su actividad:

- 7.2.1** Garantizar al TITULAR, en todo tiempo, el pleno y efectivo ejercicio del derecho de hábeas data.
- 7.2.2** Conservar la información bajo las condiciones de seguridad necesarias para impedir su adulteración, pérdida, consulta, uso o acceso no autorizado o fraudulento.
- 7.2.3** Realizar oportunamente la actualización, rectificación o supresión de los datos en los términos de ley.
- 7.2.4** Actualizar la información reportada por los Responsables del Tratamiento dentro de los cinco (5) días hábiles contados a partir de su recibo.
- 7.2.5** Tramitar las consultas y los reclamos formulados por los TITULARES en los términos señalados en la ley.

- 7.2.6 Adoptar un manual interno de políticas y procedimientos para garantizar el adecuado cumplimiento de la ley, y, en especial, para la atención de consultas y reclamos por parte de los TITULARES.
- 7.2.7 Registrar en la base de datos las leyenda “reclamo en trámite” en la forma en que se regula en la ley 1581 de 2012.
- 7.2.8 Insertar en la base de datos la leyenda “información en discusión judicial” una vez notificado por parte de la autoridad competente sobre procesos judiciales relacionados con la calidad del dato personal.
- 7.2.9 Abstenerse de circular información que esté siendo controvertida por el TITULAR y cuyo bloqueo haya sido ordenado por la Superintendencia de Industria y Comercio.
- 7.2.10 Permitir el acceso a la información únicamente a las personas que pueden tener acceso a ella.
- 7.2.11 Informar a la Superintendencia de Industria y Comercio cuando se presenten violaciones a los códigos de seguridad y existan riesgos en la administración de la información de los TITULARES.
- 7.2.12 Cumplir las instrucciones y requerimientos que imparta la Superintendencia de Industria y Comercio.

En el evento en que concurren las calidades de Responsable del Tratamiento y Encargado del Tratamiento en la misma persona, le será exigible el cumplimiento de los deberes previstos para cada uno.

7.3 SEGURIDAD DE LOS DATOS PERSONALES.

FUNDES se compromete a adoptar las medidas de seguridad necesarias para conservar el archivo físico y tecnológico de los datos personales de los TITULARES y el encargado conoce sus deberes de custodia y confidencialidad de los mismos. Es así que en estricta aplicación del Principio de Seguridad en el Tratamiento de Datos Personales, proporcionará las medidas técnicas, humanas y administrativas que sean necesarias para otorgar seguridad a los registros evitando su adulteración, pérdida, consulta, uso o acceso no autorizado o fraudulento. La obligación y responsabilidad de **FUNDES** se limita a disponer de los medios adecuados para este fin.

FUNDES no garantiza la seguridad total de su información ni se responsabiliza por cualquier evento de fuerza mayor o como consecuencia derivada de fallas técnicas o del ingreso indebido por parte de terceros a la Base de Datos o archivo en los que reposan los Datos Personales objeto de Tratamiento por parte de **FUNDES** y sus Encargados. **FUNDES** exigirá a los proveedores de servicios que contrata, la adopción y cumplimiento de las medidas técnicas, humanas y

administrativas adecuadas para la protección de los Datos Personales, con la prevención de que dichos datos no podrán aplicarlos o utilizarlos con fines distintos al contrato con el cual se relacionen.

8 TRANSFERENCIA DE DATOS A TERCEROS PAÍSES.

8.1 TRANSFERENCIA, TRANSMISIÓN Y REVELACIÓN DE DATOS PERSONALES.

8.1.1 FUNDES podrá revelar a entidades o compañías vinculadas en países latinoamericanos, los Datos Personales sobre los cuales realiza el Tratamiento, para su utilización y Tratamiento conforme a esta Política de Protección de Datos Personales.

8.1.2 Igualmente **FUNDES** podrá entregar los Datos Personales a terceros no vinculados cuando:

8.1.2.1 Se trate de contratistas en ejecución de contratos para el desarrollo de las actividades de **FUNDES**.

8.1.2.2 Por transferencia a cualquier título de cualquier línea de negocio con la que se relaciona la información.

8.2 REQUISITOS PARA ENVÍO DE DATOS.

Cuando **FUNDES** desee enviar o transmitir datos a uno o varios encargados ubicados dentro o fuera del territorio de la república de Colombia, establecerá cláusulas contractuales o celebrará un contrato de transmisión de datos personales en el que, entre otros, se pacte lo siguiente:

8.2.1 Los alcances y finalidades del tratamiento.

8.2.2 Las actividades que el Encargado realizará en nombre de **FUNDES**.

8.2.3 Las obligaciones que debe cumplir el Encargado respecto del TITULAR del dato y **FUNDES**.

8.2.4 El deber del Encargado de tratar los datos de acuerdo con la finalidad autorizada para el mismo y observando los principios establecidos en la Ley colombiana y la presente política.

8.2.5 La obligación del Encargado de proteger adecuadamente los datos personales y las bases de datos así como de guardar confidencialidad respecto del tratamiento de los datos transmitidos.

- 8.2.6** Una descripción de las medidas de seguridad concretas que van a ser adoptadas tanto por **FUNDES** como por el Encargado de los datos en su lugar de destino.
- 8.2.7** **FUNDES** no solicitará la autorización cuando la transferencia internacional de datos se encuentre amparada en alguna de las excepciones previstas en la Ley y sus Decretos Reglamentarios.

9 RESPONSABLE Y ENCARGADO DEL TRATAMIENTO DE LOS DATOS PERSONALES.

9.1 RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO.

FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DE COLOMBIA FUNDES COLOMBIA. Sigla **FUNDACIÓN FUNDES COLOMBIA**, Nit. 800.049.008-2, fundación de derecho privado, sin ánimo de lucro, con domicilio en Bogotá D. C., con Personería Jurídica reconocida mediante Resolución Especial 1394 de Noviembre 17 de 1988, proferida por la Alcaldía Mayor de Bogotá D. C., inscrita en la Cámara de Comercio de Bogotá D.C. en Mayo 20 de 1997, bajo el número 00005236 del Libro Primero de las Entidades Sin Ánimo de Lucro, y Matrícula S0004358.

Dirección:	Calle 72 No. 9 - 55 Oficina 1103 Bogotá D.C.
Teléfono:	(571) 2125595
Correo electrónico:	jromero@fundes.org
Portal web	www.fundes.org

10 ENCARGADA DEL TRATAMIENTO.

El área administrativa de **FUNDES** actuará como encargada del tratamiento de los datos personales y hará uso de los mismos únicamente para las finalidades para las que se encuentra autorizada, especialmente las señaladas en la presente política y sobre la base de la ley y la normatividad vigente.

11 CANALES DE SERVICIOS SUMINISTRADOS POR EL RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO.

Canales de servicio:

Escrito - Calle 72 No. 9 - 55 de Bogotá D.C

www.fundes.org |  /Fundes  @FundesDice

Correo electrónico: jromero@fundes.org

Presencial - Calle 72 No. 9 – 55 de Bogotá D.C

Telefónico - Conmutador 2125595

Encargada: Coordinación Administrativa de la FUNDACIÓN FUNDES COLOMBIA

12 VIGENCIA Y AVISO DE POSIBLE CAMBIO SUSTANCIAL EN LAS POLÍTICAS DE TRATAMIENTO.

Fecha de entrada en vigencia de la presente Política de Tratamiento de la Información y periodo de vigencia de las bases de datos de **FUNDACIÓN FUNDES COLOMBIA:**

La presente política rige a partir de su expedición y las bases de datos sujetas a Tratamiento se mantendrán vigentes mientras ello resulte necesario para las finalidades establecidas en el presente manual.

Para constancia se expide y firma en Bogotá D.C., el día de dos mil diecisiete (2017).

JOSÉ MAURICIO CANO GUZMÁN
Representante Legal
FUNDACIÓN FUNDES COLOMBIA